



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2022-23824-Ae-; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Nicolás Vladimir Ivancovich, DNI N° 23.059.682, como responsable a cargo de la Dirección de Emergencias, dependiente de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública,

Que el agente Ivancovich fue designado oportunamente por Resolución N° 76/16-MSP- y su ratificación por Decreto N° 366/18, a partir del 18 de abril de 2016 y hasta tanto se disponga lo contrario, de por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2016; 2017; 2018; 2019; 2020; 2021 y 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros, según lo establecido por Decreto N° 1440/93;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección de Planificación Organizacional; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; y las Subsecretarías de Hacienda, y de Política Económica, ambas pertenecientes al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente Instrumento Legal, el que cuenta con el aval de la señora Ministra de Salud Pública;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente Nicolás Vladimir Ivancovich, DNI N° 23.059.682, por los periodos comprendidos a partir del 18 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2016; desde el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; desde el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; desde el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; desde el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; desde el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; y desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director (Emergencias) - quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto N° 1967/17-t.v.- en la actividad central 03 - Actividad Común a los Programas 11 y 12 - actividad específica 2- Ingeniería Hospitalaria - CUOF N° 5- Dirección de Emergencias- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Nicolás Vladimir Ivancovich, DNI N° 23.059.682, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director (Emergencias), quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1967/17-t.v.- en la actividad central 03- Actividad Común a los Programas 11 y 12- actividad específica 2- Ingeniería Hospitalaria- CUOF N° 5- Dirección de Emergencias - jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

Artículo 3º: La subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros, según lo establecido por Decreto N° 1440/93.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Salud Pública, al agente Nicolás Vladimir Ivancovich, DNI N° 23.059.682, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1044-00- profesional 10- grupo 10, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a) - CEIC N° 1041-00- Director- actividad central 03 - Actividad Común a los Programas 11 y 12 - actividad específica 2- Ingeniería Hospitalaria - CUOF N° 5- Dirección de Emergencias - jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública; por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93- t.v.-; asimismo la Bonificación por Título (29%) que viene percibiendo el citado agente, la cual será liquidada en base al cargo subrogado, mientras dure tal condición.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública- Rentas Generales- Fuente 10, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 6º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.